



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS PARA PROVEER 248 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CON RESERVA PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 19 de febrero de 2024, en las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 29 de noviembre de 2023, para la provisión, por el sistema de concurso oposición libre, de 248 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión de fecha 25 de junio de 2024, HA ACORDADO:

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de aspirantes que han resultado APTOS en el segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo (pruebas psicotécnicas), realizado el día 16 de junio de 2024, según las relaciones nominales que acompañan al presente anuncio como Anexo I, correspondiente a los aspirantes que concurren por el cupo de reserva de militares profesionales de Tropa y Marinería, y Anexo II correspondientes a los aspirantes de turno libre.

Tal como se anunció a los aspirantes presentes en el acto público de apertura de plicas e individualización de los ejercicios realizados, celebrado el pasado 21 de junio de 2024, se ha procedido a una nueva revisión de los resultados de las pruebas de "inteligencia y aptitudes" y "personalidad" que componen el segundo ejercicio, a fin de verificar la correcta lectura de las plicas correspondientes a ambas pruebas, así como el correcto enlace de los resultados de las mismas.

Tras dicha revisión, se constata que el número de aspirantes que han superado ambas pruebas ("inteligencia y aptitudes" y "personalidad") arroja un resultado de 220 opositores APTOS (8 de Tropa y Marinería y 212 de Turno Libre).

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, para solicitar la revisión de la calificación obtenida en la citada prueba. La solicitud deberá presentarse mediante Instancia General dirigida al Tribunal Calificador, a través del Registro Electrónico.

SEGUNDO.- Hacer públicos los motivos de anulación de las preguntas nº 38, 60, 68 y 73 de la prueba de "inteligencia y aptitudes", detallados en el informe emitido por la empresa GSG Metrics, que se adjunta al presente anuncio como Anexo III.

TERCERO.- Convocar a los aspirantes que han superado el segundo ejercicio (pruebas psicotécnicas) para la realización del tercer ejercicio de la oposición (pruebas físicas) que



Información de Firmantes del Documento



se celebrará los días **8, 9, 10 y 11 de julio de 2024, en el Centro Deportivo Municipal de Gallur, sito en la calle de Gallur n.º 2, 28047 Madrid.**

La distribución de los opositores por fecha y hora en la que deberán realizar dichas pruebas será publicada con la suficiente antelación en el Tablón de Edictos y la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, con motivo de la publicación de la relación definitiva de aspirantes que resulten APTOS en el segundo ejercicio del proceso selectivo.

Según establece el Anexo II de las Bases Específicas, aprobadas mediante Decreto de 22 de noviembre de 2023, de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9517 de 24 de noviembre), en relación con lo recogido en el apartado 4.1.c) de las mismas, las pruebas se realizarán siguiendo el orden que determine el Tribunal Calificador por personal especializado en la materia. En este sentido se informa que el orden de realización de las pruebas físicas será el siguiente:

- 1.º Carrera de velocidad sobre 60 metros.
- 2.º Carrera de resistencia sobre 800 metros.
- 3.º Lanzamiento de balón medicinal.
- 4.º Salto de longitud desde la posición de parado.
- 5.º Natación sobre 25 metros.

Las pruebas se calificarán de 5 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas, conforme a lo especificado en el Anexo II de las Bases Específicas. Para poder realizar cada una de las pruebas será condición indispensable obtener al menos 5 puntos en la inmediata anterior para poder realizar la siguiente. La nota final vendrá determinada a través de la media aritmética correspondiente al conjunto de las pruebas.

Conforme establece el Anexo II de las bases específicas para cada una de las pruebas, las puntuaciones que se otorgarán serán de 5 a 10 puntos (sin decimales), considerándose para ello el tiempo empleado o la distancia alcanzada, otorgándose la puntuación correspondiente al intervalo en que estén encuadradas dichas puntuaciones, con diferenciación en función del sexo del aspirante.

Para poder participar en estas pruebas se deberá presentar certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones, tanto físicas como sanitarias, necesarias y suficientes para la realización de las mencionadas pruebas físicas recogidas en la Base 4.1.c) de las Específicas.

No se admitirán certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos. SERÁ IMPRESCINDIBLE QUE CONSTE DE MANERA LEGIBLE LA IDENTIDAD DEL MÉDICO Y Nº DE COLEGIADO que firma el certificado. Este certificado médico no excluye de la obligación de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refiere la base 4.1.d) respecto a la cuarta prueba de la fase de oposición.



Información de Firmantes del Documento



CARMEN CALVO DOMINGUEZ - JEFA DEPARTAMENTO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/06/2024 11:42:20
CSV : 1YWCVAHF7OKSA73N





En el desarrollo de estas pruebas se podrá realizar el pertinente control antidopaje al número de aspirantes que, previo acuerdo, determine el Tribunal. De obtenerse en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximos admisibles por los órganos con competencia en la materia, el/la aspirante será eliminado de las pruebas por el Tribunal.

Los aspirantes deberán acudir a la realización de las pruebas físicas provistos, inexcusablemente, de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir originales (no se admitirán copias de estos documentos ni cualquier otro tipo de documento), ropa deportiva, traje y gorro de baño.

CUARTO.- Publicar el presente anuncio y sus Anexos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es).

(Firmado electrónicamente)

La Secretaria del Tribunal Calificador

Carmen Calvo Domínguez



Información de Firmantes del Documento



CARMEN CALVO DOMINGUEZ - JEFA DEPARTAMENTO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 25/06/2024 11:42:20
CSV : 1YWCVAHF7OKSA73N

